

1. ANTECEDENTES.- La compañía SOCOTRADING S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de febrero de 1999, aprobada mediante Resolución No. 731 de 26 de marzo de 1999, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de abril de 1999.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía SOCOTRADING S.A., por la de TERNIUM INTERNACIONAL ECUADOR S.A. y reforma del estatuto otorgada el 3 de octubre del 2005, ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.IJ.4890 de 25 NOV. 2005.

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Claudio Mariano Merchante, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad argentina y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.IJ.4890 de 25 NOV. 2005, aprobó el cambio de denominación de la compañía SOCOTRADING S.A., por la de TERNIUM INTERNACIONAL ECUADOR S.A. reformó sus estatutos y ordenó la publicación del extracto de las referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de denominación referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público de cambio de denominación de la compañía SOCOTRADING S.A., por la de TERNIUM INTERNACIONAL ECUADOR S.A. a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución con la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 25 NOV. 2005

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AC/0044070W

mandados por la prensa, en la forma prevista por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese.- f) Dr. Dany Moreira

Pichincha.- Que la vendedora les entregó la posesión material del referido inmueble el 22 de enero

Secretario
Hay un sello
AP/21152/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

26 DIC. 2005
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ALMACEN EL FOCO CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía ALMACEN EL FOCO CIA. LTDA. aumentó su capital en CIENTO DOS MIL dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 102.000,00) y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de noviembre del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°05.Q.IJ.4855 de 24 NOV. 2005.

El capital suscrito es de la compañía es de TRES-CIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 313.900.00) dividido en TRESCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTAS participaciones de UN dólar (US\$ 1,00) cada una.

Distrito Metropolitano de Quito. 24 NOV. 2005.

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE QUITO

AC/2044068W

determinar la individualidad o residencia actual de los señores: FRANCISCO WALTER CALOZUMA ARMUJOS Y DENNIS ANDREW HOUGHTON PARRY, citese por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, conforme lo dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.- Adjúntese la documentación presentada.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado.- Notifíquese y Citese.- f) Dra. Beatriz Suárez Armijos JUEZ. Particular que llevo a su conocimiento para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar casilla judicial en la forma legal.
Alicia Guerrero Salazar
SECRETARIA
Existe firma y sello.
A.P./21133/k.m.

R. DEL E.
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
A: FAUSTO ISBEL FONSECA CISNEROS
ACTORES: CARLOS ALFREDO CEVALLOS HIDALGO, LUIS RAFAEL CEVALLOS MOSQUERA CARLOS FERNANDO CEVALLOS MOSQUERA, MARCO PATRICIO CEVALLOS MOSQUERA Y MIGUEL ANGEL CEVALLOS MOSQUERA
DEMANDADO: FAUSTO ISBEL FONSECA CISNEROS
JUIICIO DE REIVINDICACION No. 171-05-RE
CUANTIA: Indeterminada
TRAMITE: Ordinario
OBJETO: Reivindicación del lote de terreno No. 81, ubicado en el sector Samana, barrio Guajaló, Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.
FUNDAMENTO LEGAL: Arts. 953, 959, 960 y 961 de la anterior codificación del código Civil.
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 22 de Abril del 2005, las 09h38.-
VISTOS: Agréguese al proceso el escrito y anexos que anteceden. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y por reunir los demás requisitos de Ley, se acepta a trámite ordinario. Inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad de este Cantón. Con la copia de la demanda y auto en ella recaído, córrase traslado con apercibimiento en rebeldía al demandado FAUSTO ISBEL FONSECA CISNEROS, para que en el término de quince días, conteste la demanda y formule las excepciones que considere pertinentes.
DEMANDADOS: COMPAÑIA DE IMPORTACIONES, ASESORIA FISCAL Y COMERCIO CIMAFICOM CIA. LTDA., en la persona del señor LEOPOLDO ALBERTO DOBRONSKI ALVAREZ, en calidad de Gerente General y Representante Legal, y al mismo por sus propios y personales derechos; y, a la COMPAÑIA BEST DOCTORS INTERNATIONAL HEALTH INSURANCE COVERAGE, en la persona del señor DAVID SELIGMAN, en calidad de Presidente.
CUANTIA: USD 100.000,00
PROVIDENCIA:
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 26 de octubre del 2005, las 16h48.-
VISTOS: En virtud del sorteo realizado, y en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura, avoco conocimiento de la presente causa.- En lo principal, la demanda que antecede es clara y precisa, y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la acepta a trámite en Juicio Ordinario. En consecuencia, córrase traslado por el término legal de quince días, que comenzará a correr a partir de la fecha de citación, con el escrito de demanda y esta providencia a las demandadas COMPAÑIA DE IMPORTACIONES, ASESORIA FISCAL Y COMERCIO CIMAFICOM CIA. LTDA. en la persona del señor LEOPOLDO ALBERTO DOBRONSKI ALVAREZ, en calidad de Gerente General y Representante Legal, y al mismo por sus propios y personales derechos; y, a la COMPAÑIA BEST DOCTORS INTERNATIONAL HEALTH INSURANCE COVERAGE, en la persona del señor DAVID SELIGMAN, en calidad de Presidente, a fin de que propongan las excepciones a las que se crean asistidos, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 397 del Código de Procedimiento Civil, codificado bajo apercibimiento en rebeldía. Citese a las demandadas COMPAÑIA DE IMPORTACIONES, ASESORIA FISCAL Y COMERCIO CIMAFICOM CIA. LTDA. en la persona del señor LEOPOLDO DOBRONSKI ALVAREZ, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, y al mismo por sus propios y personales derechos, en el lugar indicado para tal efecto; y, a la COMPAÑIA BEST DOCTORS INTERNATIONAL HEALTH INSURANCE COVERAGE, en la persona del señor DAVID SELIGMAN, en calidad de Presidente, por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del antes indicado